

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado**, le fue turnado, para su estudio y dictamen, en fecha 22 de octubre de 2013, escrito que contiene el Informe del Resultado de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la **Cuenta Pública del FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2012**, bajo el expediente **8266/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes

ANTECEDENTES

I. Presentación

La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se crea como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2012 del **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**, la Auditoría Superior del Estado de

conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

En tal sentido, y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 137 segundo párrafo de la Constitución Local, 20 fracción XXXI, 48 primer párrafo y 82 fracción XV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, esta Auditoría Superior del Estado tiene a bien rendir el Informe del Resultado de la revisión practicada a la Cuenta Pública del ejercicio 2012 del **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**, al H. Congreso del Estado.

Entre los apartados de este informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realiza una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes; y
- La evaluación del avance de los programas y subprogramas aprobados.

II. Entidad Objeto de la revisión

Nos informa nuestro Órgano Técnico que, el FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS se constituyó con fecha 19 de julio de 2005 como un Fideicomiso Público, según contrato de fideicomiso irrevocable de administración No. 020489-2 BMN con fecha 19 de julio de 2005 teniendo como Fiduciario al Banco Mercantil del Norte, S.A., y como Fideicomitente y Fideicomisario al Gobierno del Estado de Nuevo León.

Los fines del Fideicomiso son facilitar que el proceso y los esfuerzos de regeneración del centro de Monterrey Nuevo León, se lleven a cabo de manera transparente, abierta y pública, y que se promueva la eficiencia y efectividad de los mismos, así como para contar con un instrumento legal que dé seguridad y certeza jurídica a las acciones de regeneración que se emprendan y comprometer a todo aquel involucrado en las mismas.

Con fecha 15 de diciembre de 2006, cambió su nombre al actual denominándose anteriormente Fideicomiso Promotor del Desarrollo Santa Lucía, y a partir de esta fecha su objeto se expande, de básicamente efectuar los procesos expropiatorios de los inmuebles con su indemnización, se incluyó la planeación, desarrollo y demás procedimientos que requieran el apoyo total para el Plan Maestro que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Nuevo León.

El plan maestro de obras, contempla cinco elementos prioritarios, que son:

- a) El Paseo Santa Lucía
- b) El marco de las calles
- c) La zona cultural y comercial
- d) Zona habitacional
- e) Zona de servicios y equipamiento.

Ese Fideicomiso carece de estructura orgánica, se constituyó como instrumento de pago y administración.

En fecha 8 de marzo de 2010 se realizó un cambio en las estructuras administrativas mediante un segundo convenio modificatorio al contrato de fideicomiso derivado del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 4 de noviembre de 2009 por el que se ordena la disolución de la Unidad Administrativa “Coordinación de Proyectos de Infraestructura Estratégica”, pasando sus atribuciones y funciones a la Secretaría de Obras Públicas.

III. Objetivos y alcances de la revisión practicada tanto a la gestión como al desempeño, incluyendo prevenciones generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados.

- Auditorías programadas por tipo o materia

Con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2012, presentado ante ese H. Congreso del Estado, para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 03 de mayo del presente año, y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinaron las siguientes auditorías a practicar al ente público, por tipo o materia, a saber:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2012						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarroll o Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

- Objetivos y alcances de la revisión practicada

En la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, entre las cuales se encuentra el ente público en cuestión, se observaron métodos y criterios objetivos, aplicando las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado y acorde en cada caso con el tipo o materia de auditoría practicada, en los términos previamente anunciados, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fue el siguiente:

- I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:
 - a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y
 - b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

- II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:
- a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
 - b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y
 - c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.
- III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.
- Aspectos generales sobre los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría aplicados

Las auditorías practicadas (por tipo o materia) se seleccionaron con base en los criterios establecidos para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2013 para la fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2012, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

El universo seleccionado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los

capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

IV. Descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión

A) La evaluación de la gestión financiera y del gasto público

Para tal efecto se consideró el Estado de Ingresos y Egresos y sus presupuestos por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, que el **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS** presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

A continuación se presentan los datos más sobresalientes de los Estados Financieros del **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 (SIC)¹				
(Pesos)				
ACTIVO	2012	2011	VARIACIÓN	
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo				
Bancos / Dependencias y Otros	\$ 38,144	\$ 93,137	\$	-54,993
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	1,282,444	0		1,282,444
Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir				
Deudores Diversos	4,259,200	83,845,164		-79,585,964
<i>Total de Activos Circulantes</i>	\$ 5,579,788	\$ 83,938,301	\$	-78,358,513
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Bienes Inmuebles				
Terrenos	\$ 779,583,402	\$ 569,887,650	\$	209,695,752
Edificios	147,749,503	147,749,503		

<i>Total de Activos No Circulantes</i>	\$ 927,332,905	\$ 717,637,153	\$ 209,695,752
Total de Activos	\$ 932,912,693	\$ 801,575,454	\$ 131,337,239

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS URBANOS				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012 Y 2011				
(Pesos)				
PASIVO	2012	2011	VARIACIÓN	
PASIVO CIRCULANTE				
Cuentas Por Pagar a Corto Plazo				
Retenciones y Contribuciones	\$ 72,881	\$ 72,881	\$	
Otras Cuentas por Pagar	200,000	79,644,000	\$	-79,444,000
<i>Total de Pasivo Circulante</i>	\$ 272,881	\$ 79,716,881	\$	-79,444,000
Total de Pasivo	\$ 272,881	\$ 79,716,881	\$	-79,444,000
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO				
Patrimonio Generado				
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$ 200,781,239	\$ 33,634,279	\$	167,146,960
Resultado de Ejercicios Anteriores	731,858,573	688,224,294	\$	43,634,279
Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 932,639,812	\$ 721,858,573	\$	210,781,239
Total de Pasivo y Patrimonio/Hacienda Pública	\$ 932,912,693	\$ 801,575,454	\$	\$ 131,337,239

ESTADO DE ACTIVIDADES				
FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS URBANOS				
Del 01 DE ENERO al 31 DE DICIEMBRE DE 2012 Y 2011				
(Pesos)				

	2012	2011	VARIACIÓN	
INGRESOS				
<i>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</i>				
Subsidios y Subvenciones	\$ 205,776,004	\$ 79,258,673	\$	126,517,331
<i>Otros Ingresos</i>				
Ingresos Financieros				
Intereses Ganados en Valores, Créditos, Bonos y Otros	16,624	0	\$	16,624
Total de Ingresos	\$ 205,792,628	\$ 79,258,673	\$	\$ 126,533,955
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS				
<i>Gastos de Funcionamiento</i>				
Servicios Generales	\$ 5,011,314	\$ 45,624,394	\$	-40,613,080
<i>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</i>				
Otras pérdidas	75	0	\$	75
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 5,011,389	\$ 45,624,394	\$	\$ -40,613,009
Ahorro / Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios	\$ 200,781,239	\$ 33,634,279	\$	167,146,960
Ahorro / Desahorro Neto del Ejercicio	\$ 200,781,239	\$ 33,634,279	\$	167,146,960

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS URBANOS
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012
 (Pesos)

Concepto	Hacienda pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio Anterior 2010	\$ 0	\$ 660,562,329	\$ 37,661,965	\$ 0	\$ 698,224,294
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio		37,661,965	-37,661,965		0
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro (SIC)			33,634,279	0	33634 ²
Hacienda Pública/Patrimonio Neto al Final del Ejercicio 2011	0	698,224,294	33,634,279	0	731,858,573
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio neto del Ejercicio		33,634,279	-33,634,279		0
Resultados del Ejercicio: Ahorro/Desahorro			200,781,239		200,781,239
Saldos Netos de la Hacienda Pública/Patrimonio 2012	0	731,858,573	200,781,239	0	932,639,812

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS URBANOS
 Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012
 (Pesos)

	2012	2011
Flujo de Efectivo de las Actividades de la Operación		
Participaciones y Aportaciones		
Aportaciones	\$ 205,776,004	\$ 79,258,673
Otros Ingresos y Beneficios	\$ 16,624	\$ 0
Aplicaciones		
Servicios Generales	\$ -5,011,314	\$ -45,624,394

Flujo de Efectivo de las Actividades de Inversión			
Origen			
Otros	\$	-75 \$	0
Aplicación			
Bienes Inmuebles e Muebles	\$	-209,695,752 \$	-33,648,538
Otros		10,000,000	0
Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento			
Origen			
Disminución de Activos Financieros	\$	79,585,964 \$	0
Aplicación			
Disminución de Otros Pasivos	\$	-79,444,000 \$	0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalente al Efectivo	\$	1,227,451 \$	-14,259
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	\$	93,137 \$	107,396
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	\$	1,320,588 \$	93,137

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 932,912,693
b) Pasivo	272,881
c) Hacienda Pública / Patrimonio	932,639,812
d) Ingresos	205,792,628
e) Gastos y Otras Pérdidas	5,011,389

Así mismo la Auditoría Superior del Estado nos informa que el **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**, durante el presente ejercicio no realizó presupuesto de Ingresos y Egresos, dado que sus operaciones han disminuido por encontrarse en proceso de extinción.

B) Cumplimiento de las Normas de información Financieras aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativas correspondientes.

En este sentido nuestro Órgano Técnico Fiscalizador, nos informa que con posterioridad a la verificación de los Estados Financieros que se incluyen

en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad y se apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables en la materia, excepto lo por lo mencionado en el apartado V del Informe de Resultados.

C) La evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados.

La Auditoría Superior del Estado nos informa que durante el presente ejercicio el Fideicomiso no determinó indicadores de gestión, dado que sus operaciones han disminuido por encontrarse en proceso de extinción.

V. Principales Observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior al FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS.

GESTIÓN FINANCIERA

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento

Servicios Generales

Gastos del 2011 registrados contablemente en 2012.

1. Encontramos gastos realizados en el 2011 por \$252,571 los cuales no fueron provisionados y se registraron en el 2012, se integran como sigue:

Cuenta contable	Fecha de registro contable	No. de póliza	Fecha de la factura	Concepto	Importe
Avalúos	06-jul-12	PE-29	09-jun-11	F-384 Colegio de Valuadores de Nuevo León, A.C. - elaboración de avalúos 11-010 y 11-011.	\$ 221,251

				Instrucción al fiduciario No. 29 del 3 de julio de 2012.		
Honorarios	23-mar-12	PE-08	25-abr-11	F-3256 Sepúlveda Zambrano, S.C. - 20% restante de la auditoría contable 2010 del Fideicomiso. Instrucción al fiduciario No. 17 del 22 de marzo de 2012.		10,440
Honorarios	05-mar-12	PE-02	31-mar-11	F-3072 Sepúlveda Zambrano, S.C. - segundo pago del dictamen contable 2010 del Fideicomiso. Instrucción al fiduciario No. 15 del 2 de marzo de 2012.		20,880
Total					\$	252,571

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis realizado por la Auditoría Superior, se desprende que esta observación se solventó parcialmente, toda vez que en el ejercicio fiscal 2012 se pagaron las facturas del ejercicio anterior por un importe \$252,571.

Acción emitida

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

VI. Trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el H. Congreso del Estado.

No se recibieron solicitudes del H. Congreso del Estado relacionadas con la Cuenta Pública cuya revisión se informa.

VII. Resultados de la revisión de situación excepcional.

En relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

VIII. Situación que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas, respecto de la Cuenta Pública del ejercicio 2011.

La Auditoría Informa que, con motivo de la revisión de la cuenta pública 2011 del ente público, no hay acciones ni se formularon recomendaciones a las cuales dar seguimiento durante la revisión de la cuenta pública 2012.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe del Resultado y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, permitiéndonos incorporar dentro de este documento parte de ello, de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, Inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión, a efecto de sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe del Resultado de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en mención, contiene los comentarios generales que se estipulan en el artículo 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León respecto a los resultados de su gestión financiera y gasto público, y que de acuerdo al artículo 46 de dicha Ley, se le comunico al Ente las observaciones detectadas

sobre las cuales en uso del derecho de audiencia comunico las aclaraciones sobre las mismas, determinando nuestro órgano técnico fiscalizador las observaciones no solventadas, comunicándonos que el ente fiscalizado se ajustó a los criterios señalados en las Leyes, presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como al cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo mencionado en el apartado VI del Informe del Resultado.

En lo particular, conviene resaltar que en el Dictamen de Revisión que acompaña al informe de resultados, signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, se indica que la información presentada en la cuenta pública es razonable.

Así mismo, la revisión de la información contable de los apartados de ACTIVO, PASIVO, HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO, INGRESOS, GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS, se presentó de forma razonable en los diversos conceptos que los integran, sin que en lo particular se hicieran observaciones a las mismas.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan fallas administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado VI del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las fallas en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o solo

parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuara dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias detectadas.

CUARTA: Es importante destacar que el Fideicomiso se encuentra dentro de un proceso de extinción, por lo que las operaciones realizadas por el mismo han sufrido una importante disminución, así mismo por eso no se presenta un presupuesto de ingresos y egresos ni indicadores de gestión.

QUINTO: También se nos informa por la Auditoría con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que no las hubo durante el año 2012.

SEXTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2012, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEPTIMA: Que la Auditoría Superior del Estado nos informa en el apartado Recomendaciones y Acciones Promovidas con respecto al ejercicio 2011, que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2012 del ente público, acorde con el Informe del Resultado de la revisión rendido en su oportunidad a este H. Congreso del Estado, no se ejercieron acciones ni se formularon recomendaciones.

OCTAVO: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las irregularidades detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública Estatal.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, no son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de aprobación de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2012.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por ello, sometemos a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la **CUENTA PÚBLICA 2012**, del **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tiene por conocida la observación derivada de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señalada con el número 1, respecto de la cual no se determinó emitir pliegos presuntivos de responsabilidades, ya que no se apreció alguna afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de la observación señalada en el resolutivo anterior como causa de

recomendaciones a la gestión en el rubro de Auditoría Financiera y habiéndose encontrado que no generan afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tales observaciones no afectaron la actuación del ente fiscalizado, se estima que la **CUENTA PÚBLICA 2012 del FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS** es susceptible de aprobación.

Por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, **SE APRUEBA** la **CUENTA PÚBLICA 2012 del FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León **EXPIDA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE**, quedando a salvo los derechos del Órgano de Fiscalización en los términos del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, a fin de continuar con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada Ley, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**, correspondiente al ejercicio **2012**.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y al **FIDEICOMISO PROMOTOR DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS URBANOS**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN

COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

VOCAL:

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

VOCAL:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ